



DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Montevideo, 15 de febrero de 2022.

Ref. Compra Directa N° 97/2021

**“Contratación de agencia
de publicidad”**

Circular N° 7

La Administración entiende que corresponde hacer una modificación en las bases del llamado en lo referente a la evaluación de antecedentes, sustituyendo a tales efectos el numeral 5 – del punto 7 –Documentación formal de las bases de llamado

Por lo tanto,

Donde dice: *“5. Antecedentes de trabajos similares (Anexo II). Se entenderá como trabajos similares los desarrollados en campañas informativas y de bien público, que incluyan la planificación y control de medios, realizadas a dependencias del Estado en los últimos 6 años”*

Debe decir: *“5. Antecedentes de trabajos similares (Anexo II). Se entenderá como trabajos similares los desarrollados en campañas informativas y de bien público, que incluyan la planificación y control de medios, realizadas a dependencias del Estado y entidades privadas en los últimos 6 años”*

Saluda atentamente,

Encargada (I) del Departamento
Contrataciones y Suministros

[Firma]
T/A Graciela Sanz